



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00106-00
Demandante (s):	Gustavo Pedroza Gaitán
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Ordena archivo

Revisado el expediente, encontramos que previo a librar mandamiento de pago, este despacho ordenó la entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, por concepto de costas procesales.

Revisada la solicitud de ejecución, se encuentra que también, se solicitaba librar mandamiento de pago POR LA OBLIGACIÓN DE HACER, para que la demandada mencionada realizara los aportes a SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN, por lo cual con el memorial visto en el registro 06 del cuaderno ejecutivo se desprende que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, indica haber cumplido con dicha carga.

Por lo tanto, previo a ordenar el archivo de las diligencias, se le corre traslado a la apoderada del actor por el término de tres días a fin de que se pronuncie respecto a este pago, en caso de guardar silencio se archivará el asunto, al haberse acreditado el pago de la condena.

Se deja constancia que en la fecha le fue remitida a la apoderada del ejecutante copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f30be4e4196236ba7e2a3db759d9492575a75ae6327cccdffdd77458a2c987**

Documento generado en 31/03/2022 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>